

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	Bancolombia S.A.
Demandados	Estructura y Proyecto Hucaye y Otros
Radicado	050013103008 2019-00283-00
Tema	Requiere parte demandante
Interlocutorio	816

Cumplido como fue el requisito exigido en el auto del 8 de abril de 2021, esto es, que la entidad FOGAFIN debía indicar al despacho la forma como obtuvo el correo electrónico de la señora **SOL ADRIANA MARIA VALENCIA VALENCIA**, lo cual se hizo dentro de la oportunidad legal; se dispone incorporar la notificación a ella realizada, en la forma establecida en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, con acuse de recibo del **25 de noviembre de 2020**.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que gestione la notificación al codemandado **HUMBERTO CANO YEPES**.

NOTIFIQUESE


ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI
JUEZA

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

